

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 29 JUN 2021

VISTO el Nota Electrónica LTF-NE-205-2021, caratulada "Solicitud Licencia Anual Reglamentaria Agte. Martínez Víctor Gastón"; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma el agente Víctor Gastón MARTINEZ, Legajo N° 909, categoría 24 P.A. y T., solicita autorización para el usufructo de treinta y siete (37) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2019, a partir del día 5/7/21 y hasta el día 10/8/21, inclusive.

Que por Resolución de Presidencia N° 0407/20 se exceptuaron los plazos establecidos por Resolución de Presidencia N° 782/15, autorizando al agente mencionado en el primer considerando a usufructuar su Licencia Anual Reglamentaria 2019 hasta el día 30 de Junio de 2021, inclusive.

Que por tal motivo el Sr. Secretario Administrativo, Dn. Gonzalo Fabián LOPEZ, solicita autorización para exceptuar del plazo mencionado en el párrafo anterior para el usufructo de dicha licencia en el periodo solicitado por el agente.

Que no habiendo objeciones, esta Presidencia considera pertinente exceptuar del plazo establecido en el artículo 2° de la Resolución de Presidencia N° 0407/20 y autorizar treinta y siete (37) días de Licencia Anual Reglamentaria 2019, al agente Víctor Gastón MARTINEZ, Legajo N° 909, a partir del día 5/7/21 y hasta el día 10/8/21, inclusive.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar dicho acto administrativo, conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de la Cámara y la Constitución de la Provincia.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- EXCEPTUAR del plazo establecido en artículo 2° de la Resolución de Presidencia N° 407/20, correspondiente a la Licencia Anual Reglamentaria 2019 del agente Víctor Gastón MARTINEZ, Legajo N° 909; por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR al agente mencionado en el artículo 1° a usufructuar TREINTA Y SIETE (37) días de Licencia Anual Reglamentaria 2019, a partir del día 5/7/21 y hasta el día 10/8/21, inclusive.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Notificar a quien corresponda a través de la Dirección de Recursos Humanos. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

0279/21


Damian Alberto LÖFFLER
Vicepresidente 1°
Poder Legislativo